

**Banco Santander, S.A.** (“**Banco Santander**” o el “**Banco**”), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

#### **Ejecución de la política de remuneración al accionista 2023**

En línea con la política de remuneración al accionista de 2023, el consejo de administración ha acordado:

- proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024 cuya convocatoria se publicará en esta fecha la aprobación de **un dividendo complementario en efectivo por una cantidad bruta de 9,50 céntimos de euro por cada acción** con derecho a percibir el dividendo. Sujeto a la aprobación de Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024, este dividendo sería pagadero a partir del 2 de mayo de 2024. De este modo, el último día de negociación de la acción con derecho al cobro del dividendo sería el 26 de abril, la acción cotizaría ex-dividendo el 29 de abril y la fecha de registro (record date) sería el 30 de abril; e
- implementar **un nuevo programa de recompra de acciones, al que el Banco destinará una cantidad de 1.459 millones de euros** (el “**Programa de Recompra**” o el “**Programa**”), para el que ya ha obtenido la autorización regulatoria pertinente y que comenzará a ejecutarse a partir de mañana como se indica a continuación.

Una vez completadas ambas acciones, la remuneración total al accionista respecto de los resultados del 2023 habrá sido de 5.538 millones de euros (c. 50% del beneficio neto atribuido del Grupo en 2023) dividida en partes aproximadamente iguales entre dividendo en efectivo (2.769 millones de euros) y programas de recompra (2.769 millones de euros)<sup>1</sup>.

#### **Segundo Programa de Recompra relativo a los resultados de 2023**

El Programa de Recompra se llevará a cabo al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023 celebrada el 31 de marzo de 2023, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “**Reglamento de Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión (el “**Reglamento Delegado**”), y tendrá las siguientes características:

- **Propósito del Programa de Recompra:** reducir el capital social del Banco mediante la amortización de las acciones adquiridas en el Programa en ejecución de la reducción de capital que se someterá

---

<sup>1</sup> La política de remuneración al accionista del Banco es distribuir aproximadamente el 50% del beneficio neto atribuido del grupo (excluyendo impactos sin efecto en caja ni efecto directo en ratios de capital). Los importes indicados se han estimado asumiendo que, con la ejecución parcial del programa de recompra referido, el número de acciones en circulación con derecho a percibir el dividendo complementario será de 15.483.617.874. Por tanto, el dividendo total podrá ser superior si en el programa de recompra se adquiriesen menos acciones de las previstas, y será inferior en el caso contrario

a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024 bajo el punto 5ºB del orden del día.

- Inversión máxima: el Programa de Recompra tendrá un importe monetario máximo de 1.459 millones de euros.
- Precio máximo: Banco Santander tiene intención de ejecutar el Programa de modo que el precio medio máximo al que se adquirieran acciones no exceda de 4,76 euros, importe que se corresponde con los recursos propios tangibles por acción (*tangible book value per share*) a 31 de diciembre de 2023.
- Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir en ejecución del Programa dependerá del precio medio al que tengan lugar las compras, pero no excederá de 1.566.857.857 acciones. Asumiendo que el precio medio de compra de acciones en ejecución del programa fuese de 3,95 euros, el número máximo de acciones que se adquirirían sería de 369.367.088 (2,33% del capital social del Banco a la fecha actual).
- Otras condiciones: las acciones se comprarán a precio de mercado, sujeto a las siguientes restricciones:
  - El precio por acción máximo no podrá ser superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta en ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
  - El Banco no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones del Banco en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- Duración indicativa del Programa de Recompra: desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 21 de junio de 2024. No obstante, el Banco se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, alcanzara el importe monetario máximo o si concurriera alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
- Ejecución del Programa de Recompra: el Programa será ejecutado por el equipo que, conforme a la política de autocartera del Banco, es el responsable de la ejecución de operaciones de acciones propias. Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español, así como en Turquoise Europe, DXE Europe y Aquis Exchange Europe.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra serán comunicadas públicamente dentro de las 7 sesiones diarias de mercado siguientes a su realización.

Boadilla del Monte (Madrid), 19 de febrero de 2024

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### Indicadores financieros no-NIIF y medidas alternativas de rendimiento

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las Directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015, así como ciertos indicadores financieros no-NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no-NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores. Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no-NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño. Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no-NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos. Las MAR que utilizamos se presentan, a menos que se especifique lo contrario, sobre una base de tipo de cambio constante, que se calcula ajustando los datos reportados del período comparativo por los efectos de las diferencias de conversión de moneda extranjera, que distorsionan las comparaciones entre períodos. No obstante, estas MAR e indicadores financieros no-NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Las MAR que utilizan denominaciones ASG no se calculan de acuerdo con el Reglamento de Taxonomía ni con los indicadores de impacto adverso del SFDR. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar el Informe Anual de 2022 en el Form 20-F, presentado en la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC") el 1 de marzo de 2023 (<https://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/informacion-sobre-resultados-semestrales-y-anuales-suministrada-a-la-sec/2023/sec-2022-annual-20-f-2022-disponible-solo-en-ingles-es.pdf>), así como la sección Medidas Alternativas de Rendimiento del Informe Financiero 4T de 2023 de Banco Santander, S.A. ("Santander"), publicado el 31 de enero de 2024 (<https://www.santander.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera#resultados-trimestrales>). Las medidas ordinarias, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

Los negocios incluidos en cada uno de nuestros segmentos geográficos y los principios de contabilidad bajo los cuales se presentan sus resultados aquí pueden diferir de los negocios incluidos y los principios contables locales aplicables en nuestras filiales en dichas geografías. En consecuencia, los resultados de las operaciones y tendencias mostradas para nuestros segmentos geográficos pueden diferir materialmente de los de dichas filiales.

### Previsiones y estimaciones

Santander advierte de que este documento contiene manifestaciones que pueden considerarse 'manifestaciones sobre previsiones y estimaciones' ('forward-looking statements') según su definición en la Private Securities Litigation Reform Act of 1995 de los EE.UU. Esas manifestaciones se pueden identificar con términos como 'prever', 'proyectar', 'predecir', 'anticipar', 'debería', 'pretender', 'probabilidad', 'riesgo', 'VaR', 'RoRAC', 'RoRWA', 'TNAV', 'objetivo', 'meta', 'estimación', 'futuro', 'compromiso', 'comprometer', 'centrarse', 'empeño' y expresiones similares. Estas manifestaciones se encuentran a lo largo de este documento e incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, declaraciones relativas al futuro desarrollo de nuestro negocio, a nuestra política de retribución a los accionistas y a la INF.

Si bien estas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones representan nuestro juicio y previsiones futuras respecto a nuestra actividad, la evolución y resultados reales pueden diferir notablemente de los previstos, esperados, proyectados o asumidos en las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones. En concreto, las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones se basan en expectativas actuales y estimaciones futuras sobre las operaciones y negocios de Santander y terceros y abordan asuntos que son inciertos en diversos grados, y que pueden cambiar, incluyendo, pero no

limitándose a, (a) expectativas, metas, objetivos y estrategias relacionados con el desempeño medioambiental, social, de seguridad y de gobernanza, incluyendo expectativas sobre la ejecución futura de las estrategias energéticas y climáticas de Santander y de terceros (incluyendo los gobiernos y otras entidades públicas), y las hipótesis y los impactos estimados sobre los negocios de Santander y de terceros relacionados con los mismos; (b) el enfoque, los planes y las expectativas de Santander y de terceros en relación con el uso del carbón y las reducciones de emisiones previstas; que puede verse afectado por intereses en conflicto como la seguridad energética; (c) los cambios en las operaciones o inversiones en virtud de la normativa medioambiental existente o futura; (d) y los cambios en la normativa, los requisitos reglamentarios y las políticas internas, incluidos los relacionados con iniciativas relacionadas con el clima; (e) nuestras propias decisiones y acciones, incluso aquellas que afecten o cambien nuestras prácticas, operaciones, prioridades, estrategias, políticas o procedimientos; y (f) la incertidumbre sobre el alcance de las acciones que el Grupo, los gobiernos u otros puedan tener que emprender para alcanzar los objetivos relacionados con el clima, el medio ambiente y la sociedad, así como sobre la naturaleza cambiante del conocimiento y los estándares y normas industriales y gubernamentales sobre la materia.

Adicionalmente, los factores importantes mencionados en este documento y otros factores de riesgo, incertidumbres o contingencias detalladas en nuestro último Informe Anual bajo Form 20-F y posteriores Form 6-Ks registrados o presentados ante la SEC, así como otros factores desconocidos o impredecibles, podrían afectar a nuestro rendimiento y resultados futuros y hacer que las situaciones que resulten en el futuro difieran significativamente de aquellas que las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones anticipan, esperan, proyectan o suponen.

Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones son por tanto aspiraciones, deben considerarse indicativas, preliminares y con fines meramente ilustrativos, se refieren únicamente a la fecha en la que se publica este documento, se basan en el conocimiento, la información y las opiniones disponibles en dicha fecha y están sujetas a cambios sin previo aviso. Santander no está obligado a actualizar o revisar ninguna manifestación sobre previsiones o estimaciones, con independencia de la aparición de nueva información, acontecimientos futuros o cualquier otra circunstancia, salvo que así lo exija la legislación aplicable. Santander no acepta ninguna responsabilidad en relación con las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones salvo en los casos en que no puede limitarse conforme a normas imperativas.

#### **No constituye una oferta de valores**

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

#### **El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros**

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.